



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ACUERDO No.
(14 de Octubre de 2009)

Por el cual se aprueba el anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2010

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO en uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Honorable Concejo Distrital, Acuerdo 002 de 1.999 y en especial las que le confiere el Artículo 1o del Decreto 396 del 11 de junio de 1996,
y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Hacienda Distrital mediante comunicación No. 2009EE680660 del 7 de octubre de 2009, comunicó la cuota global de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para la vigencia 2010 en la suma de ocho mil cuatrocientos veinticuatro millones ciento treinta y cinco mil pesos (8.424.135.000,00).

Que deberá contemplarse la suma de setecientos ochenta millones de pesos (\$780.000.000,00) más, con el fin de garantizar el pago de las reservas presupuestales en la vigencia 2010.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño realizó la proyección de ingresos y gastos de acuerdo a las necesidades reales de la entidad para la vigencia 2010 y presentó a consideración de la Junta Directiva en sesión del día 14 de octubre de 2009 la distribución en cada uno de los rubros de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO e INVERSIÓN.

Que la proyección de distribución presentada por la Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño se ajusta a la cuota global comunicada por la Secretaria de Hacienda Distrital.

Que la Junta Directiva de la FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO una vez evaluó las necesidades de la entidad, aprobó la distribución de la cuota global como aparece en la parte resolutive del presente Acuerdo.





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

3.3.1.13.01.12.0478	Desarrollo y promoción de prácticas artísticas y culturales en el Distrito Capital	3.704.305.387,00
3.3.1.13.01.12.0656	Realización de actividades artísticas y culturales	1.528.221.039,00
3.3.1.13.02	Derecho a la Ciudad	435.629.252,00
3.3.1.13.02.27	Bogotá espacio de vida	435.629.252,00
3.3.1.13.02.27.7032	Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática	435.626.252,00
3.3.1.13.04	Participación	162.832.521,00
3.3.1.13.04.37	Ahora decidimos juntos	162.832.521,00
3.3.1.13.04.37.0477	Formación para la democracia	162.832.521,00
3.3.1.13.06	Gestión Pública efectiva y transparente	66.272.800,00
3.3.1.13.06.49	Desarrollo institucional integral	66.272.800,00
3.3.1.13.06.49.0475	Fortalecimiento institucional	66.272.800,00
3.3.7	RESERVAS PRESUPUESTALES	,00
	TOTAL GASTOS	

ARTICULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre de 2009.


CATALINA RAMIREZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA


NIDIA MANOSALBA CELY
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

